



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N°08 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Santa Rosa de Cabal de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

En el propósito de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, el alcalde, debe dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones asignadas y la prestación de los servicios a su cargo. En esa tarea el artículo 287 numeral 3, de la Constitución Política establece que las entidades territoriales tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de los programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo, tiene como objetivo general el “Mantenimiento de la infraestructura Social y Comunitaria de Santa Rosa de Cabal”.

Las Alcaldías municipales y locales son las responsables de encargar a las autoridades competentes para realizar un buen manejo de los escenarios deportivos, encargarse de dotarlos y tenerlos en óptimas condiciones para su funcionamiento, por ende, se necesita el mantenimiento de la planta física del coliseo para que allí se puedan realizar diferentes tipos de actividades recreativas y deportivas. Para la comunidad, es muy valioso el hecho de disponer de un **espacio deportivo** pues en él pueden ofrecerse muchos programas que benefician tanto al cuerpo como a la mente.

Los estudios han demostrado que las personas que se ejercitan regularmente tienen una presión arterial más baja, un retraso en la aparición de la diabetes, un menor índice de enfermedades cardíacas y un aumento general de la longevidad; esto en resumidas palabras nos brinda una sociedad más saludable.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en aras de mejorar la condición de los escenarios deportivos, se deben realizar las obras de construcción y adecuación de cubierta **coliseo municipal**, en pro de que el escenario deportivo mencionado pueda ser usado con total normalidad.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS” 2020–2023** aprobado mediante Acuerdo N° 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la oferta de programas deportivos, recreativos y de actividad física para el uso del tiempo libre en Santa Rosa de Cabal

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1. Santa Rosa de Cabal resiliente, educada, inclusiva y solidaria con innovación social para la superación integral de la pobreza, la exclusión y la discriminación

EJE ESTRATÉGICO: 1. Santa Rosa de Cabal Social e Incluyente

PROGRAMA: A.4 No. Programa: Deporte, recreación y actividad física, como medio de transformación social

PRODUCTO: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

ACTIVIDAD: Implementación de programas para el fomento de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar mediante el proceso de mínima cuantía, el mantenimiento de la planta física, reparación techos y canales del coliseo municipal donde se garantiza la efectividad de espacios propicios para el funcionamiento de las sedes y escenarios deportivos.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

“MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA, REPARACION TECHOS Y CANALES DEL COLISEO MUNICIPAL”

2.2 ALCANCES:

Garantizar la limpieza, reparación y adecuación de instalaciones de cubierta del coliseo municipal.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Sistema de protección contra caídas para un área de hasta 500 m2, incluye anclajes certificados, líneas de vida fijas y alquiler de andamios certificados para acceso a cubierta
2	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos
3	Recorrido de canales, incluye reacomodacion de la canal, reacomodacion de soportes y limpieza
4	Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado
5	Techo en teja ondulada de fibrocemento

2.2.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESAROLLAR.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Implementar medidas para la protección contra la lluvia en las áreas de trabajo para garantizar rendimientos.
2. Presentar el cronograma y la programación de la obra, para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar, en él debe definirse el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal) los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

NOTA: El cronograma y programación de obra se compone de: cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, el diagrama de Gantt y el programa de inversiones mensuales.

3. Garantizar la utilización de todas las protecciones necesaria y así minimizar las molestias que se presenten durante la ejecución.
4. Presentar su programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, el cual será revisado por el área competente de la administración municipal y deberá ajustarse a lo requerido por la entidad, de acuerdo a la legislación vigente y cumpliendo en todo momento lo que en ella se exprese.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



5. Presentar por parte del contratista la posibilidad de implementar jornadas adicionales de trabajos los sábados y domingos, así como después de las 5 de la tarde, de los días hábiles durante la ejecución del contrato.
6. Evacuar al finalizar cada jornada de trabajo los escombros que resulten, el incumplimiento de esta actividad dará lugar a la suspensión inmediata de las actividades.
7. Presentar cada semana un informe de avance de las actividades.
8. Disponer en unos sitios que cuenten con los respectivos permisos ambientales.
9. Permanecer en la ejecución del contrato con los profesionales ofrecidos, si requieren ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
10. La permanencia del equipo mínimo exigido debe ser durante todos los días de ejecución y solo podrá ser retirado mediante autorización escrita del supervisor.
11. Garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del supervisor respecto al cronograma de ejecución de la misma. Los costos de todo personal serán a cargo del contratista.
12. Realizar seguimiento fotográfico del curso de toda la ejecución de las actividades. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital).
13. Llevar un libro diario de la obra (bitácora) con el fin de oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de las actividades, así como los responsables de su diligenciamiento y autorizados para firmar en ella.

Las hojas del libro inicialmente deberá ser numeradas por el supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedara consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor, además, se dejara constancia de todos los pormenores que suceden en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la prestación del servicio, suministro de materiales, etc.

NOTA 1: Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.

14. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. NA.

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. NA.

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. NA.

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. NA.

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. NA.

Certificación de sana posesión. NA.

Otros. Especificar: NA.

- 3 PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2023.

- 4 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal – Coliseo municipal

- 5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de **VEINTICINCO**



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS VEINTISIETE PESOS
M/CTE (25.520.627)

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00454 Del 18/04/2023	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 32.000.000	\$ 25.520.627

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral. 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de infraestructura, realiza un análisis de precios unitarios que esta soportado en: Lista de precios del departamento “**Gobernación de Risaralda**”; para lo cual Todos los valores estipulados en el presupuesto oficial, fueron tomados del listado de precios oficiales de la Gobernación de Risaralda.

 PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA CUBIERTA COLISEO MUNICIPAL					
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.					
FECHA	Septiembre 2023				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO peso	PRECIO TOTAL Peso
1	Sistema de protección contra caídas para un área de hasta 500 m2, incluye anclajes certificados, líneas de vida fijas y alquiler de andamios certificados para acceso a cubierta	Glb	1,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000
2	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos	M2	500,00	\$ 8.733,00	\$ 4.366.500
3	Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes y limpieza	M	180,00	\$ 8.455,00	\$ 1.521.900
4	Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	M	60,00	\$ 29.672,00	\$ 1.780.320
5	Techo en teja ondulada de fibrocemento	M2	76,00	\$ 32.451,00	\$ 2.466.276
COSTO DIRECTO DE OBRA					\$ 18.634.996
	Administración			31,00%	\$ 5.776.849
	Utilidad			5,0%	\$ 931.750
	Iva sobre la utilidad			19%	\$ 177.032
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 25.520.627
COSTO FINAL DEL PROYECTO					\$ 25.520.627
NOTA:	SE RECIBIERON DE BASE PARA ESTE PRESUPUESTO TRES COTIZACIONES OFICIALES LA CUALES SE ANEXAN				
	1. COTIZACION SIGLA SAS				
	2. COTIZACION JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO				
	3. COTIZACION JULIAN ANDRES RIOS RIOS				



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RENDIMIENTO, USOS, DESPESAS	VALOR PARCIAL
1-08-02		Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos	M ²		8.733		
M. O	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Día	1,00	225.858	0,033	\$ 7.529
EQUIPO	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,05	7.529	0,000	\$ 376
	EQU006	Andamio y materiales (% mano obra)	%MO	0,11	7.529	0,000	\$ 828
1-08-03		Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes y limpieza	M		8.455		
M. O	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Día	1,00	225.858	0,033	\$ 7.529
EQUIPO	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,05	5.788	0,000	\$ 289
	EQU006	Andamio y materiales (% mano obra)	%MO	0,11	5.788	0,000	\$ 637
1-08-04		Techo en teja ondulada de fibrocemento	M ²		32.451		
MAT	MAT,497	Teja ondulada de fibrocemento N° 6	M ²	1,00	18.900	1,030	\$ 19.467
	MAT,152	Ganchos para teja ondulada de fibrocemento	Un	2,00	619	0,000	\$ 1.238
	MAT,032	Amarras con tapa plástica	Un	1,00	395	0,000	\$ 395
	MAT,186	Impermeabilizante bituminoso para cubiertas	Kg	0,01	17.047	3,000	\$ 511
M. O	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Día	1,00	225.858	0,040	\$ 9.034
EQUIPO	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,10	9.034	0,000	\$ 903
	EQU006	Andamio (% mano obra)	%MO	0,10	9.034	0,000	\$ 903
1-08-24		Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	M		29.672		
MAT	MAT,527	Lámina galvanizada C 26	M ²	0,60	28.449	1,100	\$ 18.776
	MAT,333	Puntilla (Promedio)	Lb	0,01	3.257	0,000	\$ 33
ITEMS	G-01-18	Mortero 1:3 impermeabilizado (Producción)	M ³	0,00	614.635	1,050	\$ 2.581
M. O	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Día	1,00	225.858	0,033	\$ 7.529
EQUIPO	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,10	7.529	0,000	\$ 753
1		Sistema de protección contra caídas para un área de hasta 500 m2, incluye anclajes certificados, líneas de vida fijas y alquiler de andamios certificados para acceso a cubierta	GB		8.500.000		
COTIZACION		Cotización Ingeniero Andres Julian Rios Rios			10.500.000		
COTIZACION		Cotización Steven Ospina Longoñi Ingeniería			6.500.000		
COTIZACION		Cotización Zigla S.A.S			8.500.000		

Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado a continuación, el valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (25.520.627)**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
257-2021	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL COSO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	2 MESES	\$ 49,996,985
423-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL AREA URBANA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, SEDE EL COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	27 DIAS	\$30,087,366
421-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL AREA URBANA INSTITUTO	30 DIAS	\$178,697,665

7

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalarisalda.gov.co



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



	TECNOLOGICO, SEDE COLEGIO DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL		
SA-041-2019	ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	3 MESES	\$ 90,062,482
1641	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALGUNOS SITIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, MARSELLA, PUEBLO RICO Y APIA.	45 DIAS	\$ 232,742,472
SAMC-01	ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL RETORNO PROGRESIVO GRADUAL Y EN ALTERNANCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA.	33 DIAS	\$ 115,425,205

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y demás retenciones de ley.

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% **
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Artículo 4 del Acuerdo No. 028 de 2020: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Nota: Los valores antes mencionados son de referencia, en tal caso se aplicará lo establecido en el estatuto general de rentas del Municipio de Santa Rosa de Cabal y el Estatuto Tributario.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

5.2 FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El valor del presente contrato es **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (25.520.627) INCLUIDO IVA**, pagaderos de la siguiente manera:

X	Precios unitarios
	Precio global fijo
	Administración delegada

- El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista y Supervisión) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- Los pagos se harán dentro de los **treinta (30) días** hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos ante la entidad previo visto bueno del Supervisor.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	X
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X
Comodato	

7.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que, conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es el proceso de selección a través de mínima cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 del numeral 5 y la ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimientos de contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicadas a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independiente de su objeto. La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se registrará por las normas de la Ley 80 de

10

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138

Código postal 661020

jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

8. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

9.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En Colombia existe un gran número de personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica es la de realizar este tipo de contrato de obra, la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Análisis del Sector se encuentra anexo al presente documento.

Técnico: Tratándose de un contrato de obra, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica, para el cumplimiento del objeto, acreditando ser persona natural o jurídica, con título profesional de ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: **MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES.** Si el proponente es consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

9.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con objetos referentes a mantenimientos ó adecuaciones de infraestructura, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

9.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: Personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con los criterios establecidos que se describen para la determinación de requisitos habilitantes indicados a continuación:

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003 y ley 1229 de 2008 artículo 1, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el presente requerimiento.

Quien Vende: Personas naturales, cuya profesión sea ingeniero (a) civil y/o arquitecto.

La persona natural como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES DEL COLISEO MUNICIPAL

La persona jurídica o el proponente plural, debe tener el aval de su propuesta por un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES DEL COLISEO MUNICIPAL. Este aval puede ser dado por el mismo representante legal en caso de que cumpla con los requisitos o por otro profesional que acredite dicho aval y cumpla con los requisitos.

Consortios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, cuyos integrantes o quien avale la propuesta sean ingenieros (as) ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES .



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Deberán aportar acta de grado, diploma, matricula profesional, COPNIA y/o CPNAA vigente y certificaciones

En la región existe una gran oferta de profesionales y empresas especializadas en obra que se encuentran en capacidad de dar cumplimiento al objeto requerido

9.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica o Proponente Plural (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura conformados por las personas naturales o jurídicas en condiciones previstas en este documento) con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

1. LAS PERSONAS JURÍDICAS Personas Jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero (a) inscrito (a) y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

Podrán presentar propuesta las personas naturales con título profesional de INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A), las personas jurídicas, los consorcios, las uniones temporales, que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y, que cumplan con todos los documentos y requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA EXPEDIDO POR EL COPNIA Y/O CPNAA

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

2. LAS PERSONAS NATURALES deberán acreditar ser profesionales en ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

AVAL DE LA PROPUESTA, Dada la especificidad del objeto a contratar, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA exige que la Propuesta cuente con el aval o abono de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, cuando el Representante Legal de la persona jurídica, individualmente considerada o en Consorcio o Unión Temporal, no ostente tal condición profesional. Para el cumplimiento de este requisito se deberá presentar el Aval o Abono respectivo, acompañado de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia de la misma expedido por el COPNIA y/o CPNAA en caso de que el Representante Legal cuente con tal calidad bastará con la presentación de estos dos últimos documentos.

Cuando la persona **natural** no posea la condición profesional aquí contemplada, no se aceptará con el fin de sanear el requisito el aval de profesional independiente, es indispensable que la Persona Natural que decida presentarse en tal calidad en el presente proceso de selección, sea Ingeniero Civil y/o Arquitecto y que adicional cumpla con las exigencias presentadas a lo largo de este documento. En el caso de apoderado para presentar la propuesta, las condiciones aquí señaladas deberán estar en cabeza de su poderdante y deberá ser acreditado lo aquí establecido en la forma antes descrita. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) :

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO DE PLANTAS FISICAS Y CUBIERTAS			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad
Que hayan contenido la ejecución de:	MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES DEL COLISEO MUNICIPAL	GENERAL	3. Tratándose de un contrato de obra, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica, para el cumplimiento del objeto, acreditando ser persona natural o jurídica, con título profesional de ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



			<p>dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato y máximo 3 contratos que hayan contenido la ejecución de obras de MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA REPARACIÓN TECHOS Y CANALES, donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.</p> <p>Si el proponente es consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>

CRITERIO DIFERENCIAL PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los CRITERIOS DIFERENCIALES del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes podrán acreditar su experiencia habilitante así: Acreditar mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos que hayan contenido la ejecución de obras de **MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA** donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

ACREDITACIÓN DE GRUPO MÍNIMO HABILITANTE:



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

DESCRIPCIÓN – EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	No. DE PERSONAL REQUERIDO	% DEDICACIÓN
Residente	Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, y con una experiencia específica mantenimiento de planta física, reparación techos y canales, debidamente acreditada mediante certificación.	1	50%

Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta en el cual se evidencie la disponibilidad de ofrecer y comprometerse a mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e) Señalar el porcentaje de participación.
- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (en el caso de personas naturales) de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos **SEIS (6) meses**, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el representante legal o la persona natural suscrita o avalada por un ingeniero civil o arquitecto con más de DOS (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo al pliego.

9.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la

22

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138

Código postal 661020

jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de

23

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 -



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o

27

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



11 ACUERDO COMERCIAL: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

El proceso de contratación general está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la secretaría de la comunidad andina de naciones (can) la siguiente tabla relaciona el análisis de los acuerdos comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	No
	México	Si/No	Si/No	No	No
	Perú	Si/No	Si/No	No	No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	No
México		Si/No	Si/No	Si/No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No -	No	No
	Guatemala	Si/No	Si/No -	No	No
	Honduras	Si/No	Si/No -	No	No
Unión Europea		Si/No	Si/No -	Si/No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL APLICABLE
NINGUNO

INDICADORES: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

12 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir					
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo					
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir					
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo					

Riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento o		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cómo se realiza el monitoreo		Monitoreo y revisión		Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



2	1	N°
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Operacional	Tipo
Falla en instalación de tejado y limpieza de superficies de techo, canales	Daño en instalación de tejado, pérdida de material	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Posible afectación del equilibrio económico	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
6	6	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Contratista	Entidad	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Probabilidad
Menor	Menor	Impacto
4	4	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Depende de las características de la afectación	Cinco (5) días hábiles después de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a la ejecución	Revisión documental	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



4	3	Nº
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Económico	Tipo
Obras provisionales no contempladas en el presupuesto	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Possible afectación del equilibrio	Possible afectación del equilibrio	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Menor	Impacto
5	4	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo bajo	Categoría
Entidad	Contratista y Entidad	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Raro	Raro	Impacto después del tratamiento
Menor	Insignificante	Impacto
3	2	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Siete (7) días después del inicio tratamiento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación en campo	Comparando gastos y costos de	Monitoreo y revisión
Diario	Una vez por evento	Periodicidad. ¿Cuándo?



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



6	5	Nº
General	Específico	Clase
Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Regulatorio	Económico	Tipo
Mala ejecución de adecuación y/o realización de obra	Trámite indebido de actas de obra	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Possible afectación de obra y presupuesto	Insuficiencia de recursos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Possible	Possible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
6	6	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Entidad	Contratista	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Raro	Probabilidad
Menor	Menor	Impacto
4	3	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según afectación presupuestal	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento normativo	Al inicio del tratamiento y al final del	Cómo se realiza el monitoreo
Mensual	NA	Periodicidad. ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



8	7	Nº
General	Específico	Clase
Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Naturaleza	Económico	Tipo
Grave afectación a la obra por causas naturales	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el avance de los trabajos	Insuficiencia de recursos del Contratista	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
6	5	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo medio	Categoría
50% Contratista y Entidad 50%	Entidad	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Posible	Improbable	Probabilidad
Menor	Menor	Impacto
5	4	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo bajo	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según planificación de solución del problema	Inmediato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento permanente a ejecución de obra	Verificación de recursos según PAC	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Según programación de flujo de fondos	Monitoreo y revisión
		Periodicidad. ¿Cuándo?



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



10	9	N°
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Social/Político	Ambiental	Tipo
Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas	Suspensión de obra por incumplimiento de normas del sistema e gestión, pólizas,	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
5	6	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo alto	Categoría
Entidad	Contratista	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
5	5	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Según el plazo otorgado por la autoridad encargada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al proceso con la autoridad	Seguimiento al proceso con la autoridad	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
12	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable
11	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Moderado
													5
													Riesgo medio
													Contratista
													Aceptar el riesgo
													Improbable
													Moderado
													5
													Riesgo medio
													Contratista
													Aceptar el riesgo
													Improbable
													Moderado
													5
													Riesgo medio
													Si
													Coordinador
													Cuando se presente el evento
													Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
													Seguimiento con la compañía de seguros
													Diario



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



14	13	N°
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Económico	Tipo
Falta de elemento de protección, certificaciones, cursos de altura, sistema de protección	Accidente laboral, pérdida de vidas humanas, riesgos laborales	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el desarrollo de los trabajos	Retraso en el inicio de las obras	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
5	5	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Contratista	Contratista	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
5	5	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



16	15	N°
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Económico	Tipo
Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Reconstrucción de obras	Demandas laborales y sanciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
6	6	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Contratista	Contratista	A quién se le asigna ?
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Posible	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
6	5	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo medio	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
17	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro
													Impacto
													Insuficiente
													2
													Riesgo bajo
													Si
													¿Afecta la ejecución del contrato?
													Persona responsable por implementar el
													Fecha estimada en que se inicia el
													Fecha estimada en que se completa el
													Monitoreo y revisión
													Periodicidad. ¿Cuándo?
													NA
													NA

13 EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

13.1 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.



14 SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 - 4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento 20 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato								
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato								



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Característica	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		



El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Característica	Condición
Asegurados	Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Análisis del Sector se encuentra anexo al presente documento.

15. CAUSALES DE RECHAZO

1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.
2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
12. Cuando el oferente modifique, suprima y/o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.
13. No podrá ser modificada la duración, la dedicación y/o el factor multiplicador del PERSONAL PROFESIONAL y/o del PERSONAL ASESOR Y DE APOYO; cualquier valor a cancelar "Según Factura" y/o el factor multiplicador de los COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES con relación al presupuesto oficial.

16 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

17 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: 12/04/2023

Código BPIM: 2021666820055

Proyecto: Fortalecimiento de la oferta de programas deportivos, recreativos y de actividad física para el uso del tiempo libre en Santa Rosa de Cabal.

Producto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

Actividad: Implementación de programas para el fomento de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Paula Andrea Arias Calle

Cargo: Coordinadora banco



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



18 CONCLUSIÓN.

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se recomienda al representante legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL adelantar el proceso de mínima cuantía para realizar la “**MANTENIMIENTO PLANTA FISICA, REPARACION TECHOS Y CANALES DEL COLISEO MUNICIPAL**”.

19 SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: **LUZ STELLA NARANJO CARDONA**

Cargo: Subsecretaria de Obras Publicas

Firma:

AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ANDRES FELIPE ZULUAGA

Cargo: secretario de Infraestructura

Firma:

Olga Beatriz Jiménez Álzate
Revisión Jurídica Infraestructura: Olga Beatriz Jiménez Álzate
Abogada - Contratista

Revisión Legalidad: Diana Lorena Bolívar
Cargo: Sub-secretaria de Contratación

Michael González Orozco
Proyectó: Michael González Orozco
Arquitecto-Contratista
Apoyo técnico